



ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Las Palmas estará regido por los Órganos siguientes:

1. La Junta General.
2. La Junta de Gobierno.
3. La Comisión Permanente.

No obstante, la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno, podría aprobar la creación de otros órganos complementarios, si se considerasen convenientes para una mejor organización interna.

LA JUNTA GENERAL

La Junta General es el órgano supremo y soberano de representación y expresión de la voluntad de los colegiados. Estará constituida por la totalidad de los mismos, en el ejercicio de sus derechos corporativos, e investida de las más amplias facultades, que le permitan adoptar los acuerdos necesarios para que el Colegio pueda conseguir sus objetivos.

Es competencia de la Junta General:

1. La aprobación y modificación de los estatutos colegiales y del Reglamento de Régimen Interno.
2. La aprobación o rechazo de las propuestas que presente la Junta de Gobierno o los colegiados, en forma estatutaria.
3. La censura o cese de la Junta de Gobierno o de alguno de sus miembros, y de cualquier otra persona que, de forma permanente u ocasional, ostente en el Colegio cargos directivos o de representación.
4. La aprobación o censura de la memoria de actividades presentada por la Junta de Gobierno.
5. La aprobación o censura del estado de ingresos y gastos y del estado económico.
6. La aprobación o censura de los presupuestos presentados por la Junta de Gobierno, y la cuantía de las cuotas ordinarias y extraordinarias fijas o variables, así como las derramas que, en su caso, deban satisfacer los colegiados y asociados.
7. La modificación del ámbito territorial del Colegio, según está previsto en la Ley de Colegios Profesionales de Canarias, y en estos estatutos.



8. La aprobación, modificación o rechazo del proyecto de estatutos del Consejo de Colegios Farmacéuticos de Canarias.

9. La aprobación o rechazo de las propuestas que se le formulen, relativas a la adquisición, venta, enajenación, disposición y gravamen de cualquier tipo de bienes, siempre que sea necesario o conveniente para el desenvolvimiento del Colegio.

10. La creación de premios y distinciones, y la aprobación del régimen para su concesión. Y en general, la adopción de cualquier tipo de acuerdos conducentes a la consecución de los objetivos y fines del Colegio.

LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno es el órgano de ejecución de los acuerdos de la Junta General y asume la dirección, programación, gestión y administración del Colegio, correspondiéndole, además las competencias y atribuciones que sean necesarias para la consecución de sus fines.

2. Estará constituida por los siguientes miembros:

COMITÉ DIRECTIVO

Presidente. María Loreto Gómez Guedes
Vicepresidente. Margarita Benítez Armas
Secretario. Julia María Machado Roa
Tesorero. Tomás Valido Sanromán
Contador. Fernando Artiles Campelo

VOCALES DE NÚMERO

Primero. María del Pino Morales Fariña
Segundo. Cynthia Déniz Da'Costa
Tercero,
etc.

VOCALES TÉCNICOS

Vocal de Alimentación. Silvia Lara Afonso Trujillo
Vocal de Análisis Clínicos. Patricia Nogueira Salgueiro
Vocal de Dermofarmacia. Ingrid Granados Sánchez
Vocal de Distribución. María Auxiliadora del Rosario Domínguez
Vocal de Docencia e Investigación. César Montealegre Gómez
Vocal de Farmacia Hospitalaria. Cristina Crespo Martínez
Vocal de Oficina de Farmacia. Rocío Pulido Sánchez
Vocal de Óptica Oftálmica y Acústica Audiométrica.
Vocal de Ortopedia. David Mayor Gomá
Vocal de Salud Pública y Administración. Manuel Herrera Artiles
Vocal de Adjuntos. Idaira Sánchez Santana



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
LAS PALMAS

VOCALES TERRITORIALES

Vocal representante de Fuerteventura. Iván Rodríguez Martín

Vocal representante de Lanzarote. Alicia Wildpret Zugaza

LA COMISIÓN PERMANENTE

Comisión para la tramitación, ejecución y resolución de asuntos que exijan una actuación inmediata, para los que sean de trámite o rutina, y para aquellos otros que la Junta de Gobierno considere conveniente delegar, existirá una Comisión Permanente, formada por el Comité Directivo, es decir, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, y además el vocal de Oficina de Farmacia. Los acuerdos tomados en la Comisión Permanente son ejecutivos, pero tendrán carácter provisional, y sólo serán vinculantes cuando sean ratificados por la Junta de Gobierno.